ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1· Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de ese servicios -administrativos-, etc.) Como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, para algunos de estos servicios y el cumplimiento de su objeto social, requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativa, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero etc.

Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de junio de 2014 y 1029 del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de la ESE y el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado mediante acuerdo 07 de 2018, señalan la competencia de la Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa. En estas normas se establecieron las reglas para la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del asunto, contemplándose los contratos por prestación de Servicios, por tanto, es jurídicamente viable el presente proceso de contratación.

La contratación de servicios asistenciales y administrativos obedece a una necesidad evidente, toda vez que no es posible atender la demanda requerida para la prestación de los servicios de salud con el personal de planta, por tanto es imprescindible contratar apoyo considerando que la misión principal de la ESE es la protección de la salud y la integridad de sus pacientes y no puede verse restringida por limitaciones que pongan en la salud como derecho y como servicio público esencial a cargo del Estado.

Para el cumplimiento de tal misión, la ESE, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas; sobresale de esta logística, lo referente al sistema de información para lo cual se requiere de un software hospitalario que agrupe los sistemas de información en línea brindando información permanente, eficaz y oportuna integrando procesos de facturación, historias clínicas, agendas especializadas, inventarios, contabilidad, presupuesto y nómina con todos sus indicadores.

En este sentido, se requiere de un software que garantice la correcta operatividad y solución de problemáticas que se llegarán a suscitar en su uso; de igual manera se deberá garantizar que los módulos con los que cuenta el software resulten prácticos, útiles y actualizados conforme a la normatividad vigente, evitando que con el tiempo se pierda su utilidad.

Es una necesidad inherente al adecuado funcionamiento de la ESE, el contar con una información almacenada de manera segura y de consulta fácil, oportuna y veraz, tanto en relación con el estado del paciente (historia clínica, citas, resultados de exámenes) como con lo relacionado con el adecuado funcionamiento de la entidad en su aspecto administrativo (presupuesto, facturación, inventarios, etc.)

Conforme a lo anterior, mediante el presente tramite contractual se requiere de la prestación de servicios de un software hospitalario integral y ajustado a los indicadores normativas en salud, frente a lo cual se cuenta con propuesta presentada por SOLUCIONES INFORMATICAS SISFO.EXE S.A.S., sociedad que cuenta con amplia trayectoria en el mercado y en consecuencia con la experiencia y el montaje necesario para suplir las necesidades de la ESE dentro de su nivel de complejidad.

2- El Objeto a contratar:

OBJETO: El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San José de Neira (Caldas) a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el suministro y soporte técnico de la plataforma SIFAS con sus licencias de uso, en la modalidad Software como Servicios conocido como modalidad tipo SaaS, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada y los estudios previos de conveniencia y oportunidad, los cuales hace parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital San José de Neira, a prestar sus servicios técnicos en cumplimiento del objeto contractual, de la siguiente forma:

1.Brindar mantenimiento y soporte que cubre las actualizaciones por cambios de Ley, el soporte necesario para el uso del sistema, corrección de errores y desarrollo de requerimientos de mejora en el sistema con sus respectivos módulos (Asistencial, administrativo y financiera). **2.** Brindar acompañamiento permanente en las áreas asistenciales y administrativas para el correcto funcionamiento del sistema. **3.** Responder a los requerimientos y/o peticiones generadas por la ESE, con oportunidad, veracidad y eficiencia. **4.** Suministrar el soporte requerido, mediante los servicios de telecomunicación como (Teléfono fijo, celular, E-mail y acceso remoto). **5.** Brindar asistencia técnica en el sitio cuando sea requerida por hechos relacionados con problemas técnicos del equipo servidor o cambios del mismo en su configuración que pueden ver comprometido el funcionamiento del sistema, en caso de que sean eventos programados se debe informar con un tiempo prudencial para realizar la respectiva programación de los funcionarios, en caso de un evento catastrófico donde sea requerida una visita inmediata se realizara en un plazo no mayor de 8 horas después de informado el suceso. **6.** Dar cumplimiento al Sistema de Información integrado ofertado, que coordina de una forma eficaz los módulos de Facturación, RIPS, Historias Clínicas Electrónicas, Triage, censo de camas, citas médicas, estadísticas de morbilidad, laboratorio, Inventarios, farmacia, compras, activos fijos Contabilidad, Presupuesto y Nomina de acuerdo con los módulos y submódulos relacionados en propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **7.** Dar cumplimiento a los parámetros ofertados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **8.** Asumir los costos que, por concepto de viáticos, pasajes aéreos o terrestres etc. Implique el traslado del personal técnico que se desplace en cumplimiento de la prestación del servicio. **10.** El CONTRATISTA Garantizará la afiliación de todo su personal a cargo al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

3- Modalidad de selección del contratista: fundamentos jurídicos de la contratación:

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4- Valor estimado del contrato - soporte económico del valor estimado del contrato

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad y la información de las plataformas SIA y el SECOP respecto al objeto requerido, y los contratos adelantados por las demás ESE de la región sobre la contratación relacionada, logrando identificar que el valor a convenir dependerá del estado de implementación del software, el hardware con que cuente la entidad y las características requeridas para el sistema hospitalario, variando los precios entre $15.000.000 y $90.000.000 anual.

Así pues, y teniendo en cuenta que en virtud del manual de contratación de la ESE no se requiere de contar con otras ofertas para la celebración de la contratación directa, se determina la necesidad de contratar bajo la autonomía financiera y administrativa que le asiste a la ESE por cuantía de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000),** para la prestación de servicios de apoyo tecnológico desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

6- Riesgos previsibles

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo.

De los riesgos contractuales que pudieran desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	% Asume la entidad	% Asume el contratista
Económico	Variaciones en las tasas de interés, valor económico del peso	Bajo	Bajo		100

	colombiano.				
Tecnológicos	Por cambios en el sistema de calidad de la entidad.	Bajo	Bajo		100
Regulatorio	Por cargas impositivas nuevas	Bajo	Bajo		100
De la naturaleza	Lluvias u otros fenómenos naturales	Medio-Bajo	Medio-Bajo		100
Sociales o Políticos	Paros y afectaciones al orden público en el municipio.	Bajo	Bajo		100

7- Garantías

Frente al objeto, cuantía y las obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de póliza de garantía.

Elaborado en Neira, Caldas, a los 01 días del mes de septiembre del año 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
GERENTE